

Los Derechos de las Víctimas de Crímenes

Unidad de Servicios de Víctimas
Thornton/Northglenn



NOMBRE DEL OFICIAL

AGENCIA

NÚMERO DEL CASO

Número telefónico general: 720-977-5172

Departamento de Policía de Thornton
9551 Civic Center Dr., Thornton 80229
Número general de no emergencia - 720-977-5150

Departamento de Policía de Northglenn
11701 Community Center Dr., Northglenn 80233
Número general de no emergencia - 303-288-1535

Conforme al Estado de Colorado, usted debe ser informado de sus derechos como víctima de un crimen bajo la Ley sobre los Derechos de las Víctimas.

V.I.N.E es un número gratuito de servicios de telefonía automática, disponible 24 horas al día, 365 días al año, que le ofrece a las víctimas de delitos información y notificación sobre el estado de la custodia de los delincuentes. Este registro es fácil y anónimo y le avisará cuando pongan en libertad al delincuente.

Cómo Inscribirse y Recibir Notificación

Crimines debajo la Ley sobre Derechos de las Víctimas

Si usted ha sido víctima de un delito cubierto por la Ley sobre Derechos de las Víctimas, un oficial le inscribirá automáticamente en este sistema sólo si el sospechoso ha sido arrestado.

- Si es registrado por un oficial, su contraseña será 1234.
- Pare cambiar su contraseña, comuníquese con VINE directamente.

Registración y Comunicación

Usted tiene la opción de recibir notificaciones por correo electrónico, teléfono o texto. Pare registrarse por teléfono llame al 1-888-263-8463, por correo electrónico vaya a www.vinelink.com online o descarga la aplicación en su celular.

La información que necesita para inscribirse por el internet es:

- El nombre de el/los delincuente(s)
- El número de teléfono o la dirección de correo electrónico donde quiere recibir la información
- Un número PIN de cuatro dígitos (esta contraseña puede ser usada en el futuro si el sospechoso es arrestado de nuevo)

Cuando V.I.N.E. Llame

- Escuche el mensaje completo
- Imprima el número PIN (1234) y presione la tecla de número (#) cuando se le solicite. *(Por favor, si se inscribió en línea, use el número PIN que usted creó.)*

Si usted no contesta o la línea esta ocupada, V.I.N.E seguirá llamando cada dos horas durante 24 horas. V.I.N.E. dejará un mensaje de voz, pero continuará llamando cada dos horas durante 24 horas hasta que se introduzca el PIN.

Si tiene alguna pregunta, puede hablar con un operador de V.I.N.E 24/7 llamando al 1-888-263-8463. También puede obtener más información de V.I.N.E en la página web www.vinelink.com

Registración y Comunicación

Una vez registrado para recibir notificaciones de mensajes de texto, V.I.N.E le enviará un texto mensaje cuando haiga algún cambio en el estado de la custodia del delincuente. Usted recibirá sólo un texto mensaje por el cambio del estatus. Es posible que sea necesario un PIN de cuatro dígito.

Quiénes Somos

La Unidad de Servicios de Víctimas de Thornton/ Northglenn está compuesta por dedicadas y altamente entrenadas ayudantes de víctimas, las cuales están disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana, para responder inmediatamente cuando un oficial de policía lo solicite. La Unidad de Servicios de Víctimas le ofrece a las víctimas y a sus familias apoyo y guía, ayuda práctica e intervenciones en momentos de crisis, cuando más se necesite. La reacción inicial después de un crimen, muerte, u otro trauma es difícil y dolorosa para las personas involucradas.

Las ayudantes de víctimas no sólo apoyan a las víctimas durante el trauma inmediato, sino que también les ofrecen seguimiento de las actualizaciones de los casos e información de recursos para continuar ayudando a las víctimas durante el proceso de recuperación.

Tipos de Apoyo

Intervención en Caso de Crisis

Como personas con experiencia en escuchar activamente, las ayudantes de víctimas ayudarán a las víctimas a navegar los sentimientos confusos que puedan estar experimentando. Las ayudantes de víctimas les ofrecerán guía y apoyo para lograr algo de estabilidad después de una experiencia traumática y ayuda para tratar una parte del problema a la vez y contestar cualquier pregunta que puedan tener. También se ofrecerá la información inicial de la investigación del caso y los siguientes pasos.

Necesidades Inmediatas de Emergencia

Las ayudantes de víctimas pueden tratar las preocupaciones de seguridad inmediatas y/o las necesidades que puedan tener las víctimas o sus familiares. Esto incluye el desarrollo de un plan de seguridad, solicitar más patrullaje y en algunos casos, ayuda con la recolocación. Otros apoyos ofrecidos incluyen la entrega de teléfonos de 9-1-1 y otros artículos de emergencia.

Defensoría y Ayuda Práctica

Hay muchos recursos disponibles para usted dentro de la comunidad. Nuestras ayudantes de víctimas le ofrecerán referencias apropiadas relacionadas con la compensación de víctimas de crimen, terapias y albergues seguros. Su ayudante le puede dar la información de los procedimientos y datos en relación al delito o accidente, y actuar como mediador con las agencias policíacas y otras agencias comunitarias y guiarlos a cómo obtener copias del informe inicial de la policía.

Ley Sobre Derechos de las Víctimas

(VRA, por sus siglas en inglés)

La ley conocida como Ley de Derechos de las Víctimas (VRA) entró en efecto en enero de 1993. La VRA ofrece a las víctimas de crímenes un papel activo en el proceso de justicia criminal y asegura que se ofrezcan ciertos apoyos. Las agencias policíacas son una de las tres entidades con responsabilidades que se aseguran de que las víctimas reciban sus derechos.

Principales derechos de las víctimas:

- Ser tratado con igualdad, dignidad y respeto.
- Ser informado, presente y escuchado.

Las responsabilidades del cuerpo policial bajo la VRA son:

- Recibir el número del caso, el nombre de la agencia policíaca, el nombre del oficial/detective asignado al caso y la información de contacto de ese individuo.
- Disponibilidad de servicios/recursos
- Notificación de la presentación de los cargos
- Una copia de los derechos de VRA
- Nombre e información de contacto de la oficina del fiscal
- Disponibilidad de recursos financieros
- Disponibilidad de protección, incluyendo órdenes de restricción
- Información sobre las órdenes de restricción obligatorias criminales y los procedimientos para modificarlas
- Decisión de no presentar casos de delitos menores
- Hacer todos los esfuerzos responsables para excluir o eliminar el número del Seguro Social de una víctima en cualquier formulario de justicia criminal
- Notificación de la liberación, escape, muerte o transferencia de un criminal mientras esté bajo custodia
- Recibir la propiedad cuando ya no sea necesaria como evidencia dentro de cinco días laborales después de recibir la solicitud de la víctima
- Derecho a:
 - Tramitar un juicio civil
 - Acceso a salas de espera seguras
 - Servicios de intervención en el trabajo
 - Una justa y pronta resolución del caso
- Caso Sin Resolver
 - Recibir notificación de cualquier cambio del caso hasta que el plazo de prescripción haya vencido
- Una copia gratuita del informe inicial si el caso ha sido aceptado por la Oficina del Fiscal del Distrito y a la discreción de la unidad de registros.

Asalto

- Asalto en 1er. grado
Asalto en 2do. grado
Asalto en 3er. grado
- Asalto vehicular

Delitos Contra Menores

- Abuso de menores
- Prostitución de menores
- Inducción de prostitución de menores
- Contratar a un menor que ejerce la prostitución
- Proxeneta de un menor
- Adquisición de un menor para la explotación sexual
- Asalto sexual de un menor por alguien en unaposición de confianza
- Explotación sexual de menores
- Solicitación por prostitución de menores

Crimines Relacionados con el Tribunal

- Retaliación en contra de un testigo o víctima
- Intimidación a un testigo/víctima
- Intimidación agravada de un testigo/víctima
- Manipular a un testigo/víctima
- Tomar represalias en contra de un juez
- Tomar represalias en contra de un miembro del jurado
- Violación de una orden de protección emitida bajo 18-1-1001 en contra de una persona acusada de cometer asalto sexual, asalto sexual de un menor, asalto sexual de un menor por parte de una persona de confianza, asalto sexual de un cliente por parte de un psicoterapeuta

Violencia Doméstica

- Cualquier delito identificado por la agencia policiaca antes de la presentación de cargos cuyos fundamentos han sido determinados haber sido la violencia doméstica
- Un acto identificado por un fiscal de distrito en una acusación criminal formal de violencia doméstica
- Cualquier delito con una base factual que incluye un acto de violencia doméstica, el cual ha sido encontrado por el tribunal en el expediente

**Asesinato/Homicidio Imprudente/Homicidio/
Delitos Relacionados con la Muerte**

- Conducción negligente que resulte en la muerte de otra persona
- No detenerse en la escena de un accidente cuando dicho accidente resulta en la muerte de otra persona
- Asesinato en 1er. grado
Asesinato en 2do. grado
- Homicidio compulsivo/simple
- Homicidio negligente criminal
- Homicidio vehicular

Otro

- Un delito de motivación perjudiciosa
- Incesto agravado
- Crímenes en contra de adultos/menores en riesgo
- Incesto
- Secuestro en 1er. grado
Secuestro en 2do. grado
- Amenaza
- Acoso

Robo

- Robo
- Robo agravado
- Robo agravado de sustancias controladas
- Robo con allanamiento de morada en 1er. grado

Asaltos Sexuales

- Asaltos sexual
Asaltos sexual en 1er. grado
Asaltos sexual en 2do. grado
Asaltos sexual en 3er. grado
- Contacto sexual ilegal
- Asalto sexual al paciente de un terapeuta
- Invasión de la privacidad para la gratificación sexual
- Exposición indecente

Tráfico

- Tráfico ilegal de personas

*** Cualquier intento de delito según se describe en la sección 18-2-101, cualquier conspiración 18-2-201, cualquier sollicitación criminal 18-2-301, y cualquier cómplice de un delito 18-8-105.**

- Ser tratado con igualdad, respeto y dignidad.
- Ser informado de todas las “etapas críticas” del proceso de justicia criminal (las víctimas deben solicitar la notificación por escrito de las etapas críticas post-condena)
- Estar presente en las etapas críticas específicas en el proceso de justicia criminal.
- Estar libre de intimidación, acoso o abuso.
- Estar informado de las medidas que se pueden tomar si hay cualquier intimidación o acoso por parte de una persona acusada o condenada por un delito o por parte de cualquiera que actúe en nombre de esa persona.
- Estar presente y escuchar las decisiones sobre la reducción o modificación de fianzas, aceptación de conformidad del acusado, sentencia o modificación de la sentencia.
- Estar presentes y ser escuchado con respecto a una audiencia judicial para citar registros personales de la víctima.
- Consultar con el fiscal del distrito antes de cualquier disposición del caso, o antes de que el caso vaya a juicio y ser informado de la disposición final del caso.
- Ser informado del estatus del caso y de cualquier cambio o cancelaciones en la programación, si se conoce por adelantado.
- Preparar la declaración sobre el impacto del delito en una víctima y estar presente y/o escuchar la audiencia de sentencia.
- Hacer que el tribunal determine la restitución y ser informado del derecho de ejercer un juicio civil en contra de la persona condenada por un delito.
- Evitar que cualquier parte, en cualquier procedimiento judicial, dé un testimonio persuasivo sobre la dirección, número de teléfono, lugar de trabajo u otra información de localización de la víctima.
- Recibir una pronta devolución de la propiedad cuando ya no se necesite como evidencia.
- Ser informado de la disponibilidad de ayuda financiera y servicios comunitarios.
- Proveer servicios apropiados de intercesión con empleadores a sobre un citaciones de la corte y reuniones con los oficiales de la justicia criminal.
- Ser informado acerca de las posibilidades de las prácticas de justicia restaurativas

- Asegurar que en cualquier procedimiento criminal, el tribunal, el fiscal y otros agentes policiales tomarán las acciones apropiadas para conseguir una resolución justa y pronta de los procedimientos.
- Cuando sea práctico, proveer una sala de espera segura durante los procedimientos del tribunal.
- Ser notificado de la referencia de un delincuente a correccionales comunitarios, proveer una declaración del impacto del delito en una víctima para la junta correccional comunitaria y, si lo permite la junta, proveer una declaración oral sobre el impacto del delito de parte de la víctima
- Después de una solicitud por escrito, ser informado cuando una persona acusada o condenada de un delito sea liberada de la custodia aparte de la cárcel del condado, sea liberada bajo la supervisión de libertad de prueba, se escape o se evada los requisitos de un periodo de la de libertad condicional.
- Ser informado de la presentación de una solicitud para suspender la registración de un delincuente de crímenes de asalto sexuales.
- Bajo solicitud, ser informado cuando una persona que está acusada o es condenada por un delito, sea liberada de la custodia de la cárcel del condado.
- Bajo solicitud por escrito, ser informado y escuchar cualquier reconsideración de una audiencia de sentencia, libertad de prueba o conmutación de una audiencia de sentencia.
- Bajo solicitud por escrito, ser informado cuando una persona condenada por un delito en contra de la víctima sea colocado o transferido a una instalación correccional o programa menos segura, sea transferido permanentemente o condicionalmente o sea liberado de cualquier hospital estatal.
- El derecho, a discreción del fiscal del distrito, a ver todo o una parte del informe de pre-condena del departamento de libertad condicional. Ser informado de los resultados de cualquier prueba de VIH ordenada por el tribunal.
- Ser informado de cualquier derecho que tenga la víctima conforme a la Constitución de los Estados Unidos o del Estado de Colorado.
- Ser informado del proceso para fijar el cumplimiento de la Ley Sobre Derechos de las Víctimas.
- Divulgación por el agente de la víctima de defensa iniciados 1) Cuando cualquier persona intentando la defensa iniciada de alcance de víctimas contacte a cualquier víctima de un crimen, la persona proporcionara inmediatamente plena e inequívoca divulgación de: a.) el nombre legal de la persona; y b.) el hecho que la persona está actuando como un agente para la persona acusada del delito o para el equipo de defensa.

RECORDATORIO

Es su responsabilidad mantener informadas a las apropiadas agencias de justicia criminal de su dirección actual y número de teléfono.

Asegurando sus Derechos Como Víctima

La ley del Estado de Colorado estipula que las víctimas de crimen pueden hacer cumplir las disposiciones de la Enmienda Constitucional por poniéndose en contacto con la Junta Consultiva de los Servicios de Víctimas de Crímenes.

Qué hacer si siente que no le han provisto de sus derechos

Si es posible, intente primero buscar el cumplimiento a nivel local. Esto puede incluir, pero no se limita a:

- Ponerse en contacto con la persona que considera que no ha cumplido con sus derechos y explicar específicamente lo que no se ha hecho;
- Buscar ayuda de su ayudante de víctimas o de otra persona de apoyo, como un terapeuta; y
- Buscar la ayuda de un funcionario electo o de la persona responsable de la agencia, si usted siente que no se están asegurando sus derechos.
- Los contactos pueden ser verbales o por escrito. Los registros exactos de sus esfuerzos para buscar el cumplimiento a nivel local, serán de ayuda para usted, y en caso de que la Junta Consultiva de Servicios de Víctimas de Crímenes tenga que decidir si presentar una solicitud formal para el cumplimiento de la Ley Sobre los Derechos de las Víctimas.

Si usted siente que necesita ayuda con sus preocupaciones a nivel local o que sus esfuerzos para resolverlas no han tenido éxito, puede solicitar ayuda de la Junta Consultiva de Servicios de Víctimas de Crímenes por contactando a la Especialista de la Ley Sobre Derechos de las Víctimas en:

**Colorado Department of Public Safety Division
of Criminal Justice
700 Kipling St., Suite 1000
Denver, CO 80215-5865
303-239-5719
1-888-282-1080 Número Gratuito
(fuera del Área metropolitana de Denver)**

Números de teléfono importantes y recursos

Oficina del Fiscal del Distrito 17vo.
1100 Judicial Center Drive, Suite 100

- Brighton - Oficina principal
303-659-7720
- Unidad de Víctimas/Testigos
303-659-7735
- Compensación de víctimas de crimen
303-835-5659

Servicios Sociales del Condado de Adams

Oficina principal -

7190 Colorado Blvd., Commerce City

- División de Servicios de Apoyos Comunitarios:
Aplicación del Apoyo de Menores, Protección de
Adultos, TANF, Programa de Ayuda de Cuidado de
Menores de Colorado, Ayuda de Comida, LEAP
303-227-2700
- Línea Directa de Protección de Menores
303-412-5212

Centro Pacífico Asiático (Asian Pacific)

303-393-0304

Servicios Legales de Colorado (Colorado Legal Services)

303-837-1313

Centro de Alcance Comunitario (Community Reach Center)

(Servicios de Salud Mental)

303-853-3500

Oficina de Estudiantes de Derecho de la Universidad de
Colorado (Denver University Student Law Office)

303-871-6140

Proyecto de Salvaguardia (Project Safeguard)

(órdenes de restricción)

303-637-7761

Servicios de La Raza

303-458-5851

The Blue Bench

(Servicios para víctimas de agresión sexual)

303-322-7273

Recursos United Way (2-1-1)

1-866-760-6489 Gratuito



City of Thornton

www.cityofthornton.net/police



www.northglenn.org